



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100-2020-GM/MDPP

Puente Piedra, 02 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 0583-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, la Carta N° 0227-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, la Carta N° S/N, emitido por la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A&A S.A.C., el Informe de Certificación Presupuestal N° 01217-2020-SGL/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 0385-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 0696-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0203-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 239-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General relacionado con el requerimiento de la prestación adicional del Contrato N° 020-2019-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS-MDPP, para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, con fecha 07 de agosto de 2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS-MDPP, para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", a favor de la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A&A S.A.C. con RUC N° 20563224691, por el valor de S/. 251,550.00 (Doscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), suscribiendo el Contrato N° 020-2019-MDPP por un periodo de 12 meses;

Que, mediante Informe N° 0583-2020-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas dar inicio el trámite para prestación adicional por el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", del Contrato N° 020-2019-MDPP, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS-MDPP, por la suma de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 0227-2020-SGL/GAF/MDPP, de fecha 28 de agosto de 2020, la Subgerencia de Logística, solicita a la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A&A S.A.C. con RUC N° 20563224691, la prestación adicional para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° S/N, la empresa DISTRIBUIDORA & ASOCIADOS A&A S.A.C. con RUC N° 20563224691, acepta realizar la prestación adicional para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, a través del Informe de Certificación Presupuestal N° 01217-2020-SGL/GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación





"Año de la Universalización de la Salud"

de Crédito Presupuestario para la prestación adicional del "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 0385-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, se otorga la habilitación presupuestal para la prestación adicional del "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Informe N° 0696-2020-SGL-GAF/MDPP, la Subgerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de aprobar la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 020-2019-MDPP para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original, encontrándose conforme con los requisitos y condiciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 0203-2020-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que la Subgerencia de Logística solicita la prestación adicional del Contrato N° 020-2019-MDPP para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, mediante Proveído N° 207-2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia Legal y Secretaría General, emita opinión legal sobre la aprobación de Contratación de la prestación adicional del Contrato N° 020-2019-MDPP para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el valor de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las prestaciones adicionales establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, el numeral 157.3 del artículo citado en el párrafo anterior, señala que, "En casos de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. (...)";

Que, conforme a ello, la normativa de contrataciones, establece que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar de ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, hasta el veinte y cinco por ciento (25%) del monto original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y la Entidad cuente con disposición presupuestal;





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 239-2020-GLySG-MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 020-2019-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS-MDPP, para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el monto de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original;

Que, por su parte el artículo 26° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia, entre otros, y por los contenidos en el Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada norma;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones para aprobar entre otros, las prestaciones adicionales y reducciones, de bienes, servicios, ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 020-2019-MDPP, derivado del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 013-2019-CS-MDPP, para el "Servicio de alquiler de impresoras multifuncionales para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", por el monto de S/. 62,887.50 (Sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) equivalente al 25% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, los actuados a la Subgerencia de Logística, para las acciones correspondientes, conforme a lo previsto en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes de la Entidad para su conocimiento y fines; así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL